



Resolución Ministerial

N°0135-2018-JUS

Lima, 11 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados, en adelante PRONABI, con el objeto de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitiva, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias generadas por la comisión de delitos en agravio del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1104, así como otros delitos que se cometan en agravio del Estado, contemplados en las normas ordinarias o especiales sobre la materia, con la finalidad de asegurar la ejecución de la consecuencia jurídico-patrimonial declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado en su condición de agraviado o parte civil;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONABI, el cual contempla que dicha entidad tiene una estructura funcional compuesta por la Alta Dirección, la Unidad Funcional de Apoyo y las Unidades Funcionales de Línea;



Que, el artículo 11 de la citada Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, establece que el Consejo Directivo es un órgano colegiado que se encuentra conformado por seis (06) miembros de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, los cuales son acreditados mediante Resolución del Titular de la entidad que representan, disponiendo que lo presidirá el representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, Resolución Ministerial N° 0057-2018-JUS, se resolvió dar por concluido el encargo de funciones de Presidente del Consejo Directivo del PRONABI, conferido mediante Resolución Ministerial N° 0120-2017-JUS al señor Celso Alfredo Saavedra Sobrados;

Que, a fin de mantener el normal funcionamiento del PRONABI, es necesario designar al representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien presidirá el Consejo Directivo.



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, que crea el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI y la Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados-PRONABI;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Designar al abogado Manuel Francisco Soto Gamboa, Secretario General, como representante del Ministerio de Justicia y Derechos ante el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, quien presidirá el Consejo Directivo.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, así como al interesado, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos





Resolución Ministerial

N°0154-2018-JUS

Lima, 16 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, se crea la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo - CONTRALIFT, cuyo objeto es coadyuvar en la coordinación y planificación de las acciones a cargo de las entidades públicas y privadas dirigidas a prevenir y combatir los delitos del lavado de activos y financiamiento del terrorismo;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, establece que la mencionada Comisión está conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

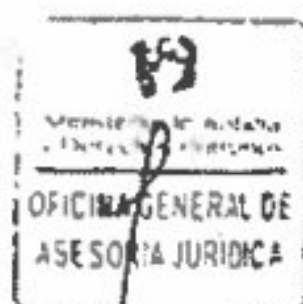
Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, se aprueba la adscripción de organismos públicos y la modificación de dependencia, adscripción o fusión de instancias de la Presidencia del Consejo de Ministros a diversos ministerios;

Que, el literal c) del numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo, aprueba la modificación de la dependencia o adscripción de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo - CONTRALIFT, de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0246-2017-JUS se designa al señor Juan Teodoro Falconi Gálvez, como representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante la referida Comisión;

Que, mediante Resolución Suprema N° 063-2018-JUS, se aceptó la renuncia formulada por el señor Juan Teodoro Falconi Gálvez, al cargo de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesaria la designación del nuevo representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo - CONTRALIFT, quien por las razones antes señaladas, ejercerá las funciones de Presidente;



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Juan Teodoro Falconi Gálvez, como representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo - CONTRALAFT.

Artículo 2.- Designar al señor Manuel Francisco Soto Gamboa, Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo - CONTRALAFT, quien ejercerá las funciones de Presidente de la citada Comisión.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.


SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos





Resolución Ministerial

N°0171-2018-JUS

Lima 19 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 004-2007-JUS modificado por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 008-2010-JUS, establece que la Comisión de Gracias Presidenciales está integrada por cinco (5) miembros, de los cuales cuatro (4) son designados por Resolución Ministerial del Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y uno (1) en representación del Despacho Presidencial, designado por Resolución Ministerial del Consejo de Ministros. La preside uno de los miembros designados por el Ministro de Justicia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0286-2017-JUS, se designó al señor Juan Teodoro Falconi Gálvez como Presidente de la Comisión de Gracias Presidenciales;

Que, mediante Resolución Suprema N° 063-2018-JUS, se aceptó la renuncia del señor Juan Teodoro Falconi Gálvez al cargo de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, estando vacante la Presidencia de la Comisión de Gracias Presidenciales, resulta necesario designar a un profesional que asuma dicho cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 004-2007-JUS; y, el Decreto Supremo N° 008-2010-JUS;



SH





SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al abogado Manuel Francisco Soto Gamboa como Presidente de la Comisión de Gracias Presidenciales

Regístrese, comuníquese y publíquese.



SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



Resolución Ministerial

N°0221-2018-JUS

Lima, 18 MAYO 2018

VISTOS, el Oficio N° 1145-2018-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 24-2018-JUS/OGPM-OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y el Informe N° 455-2018-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

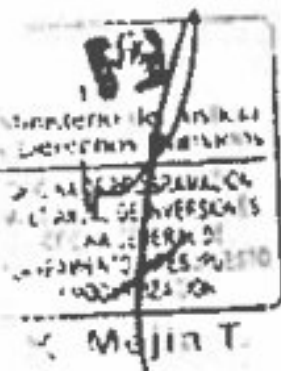
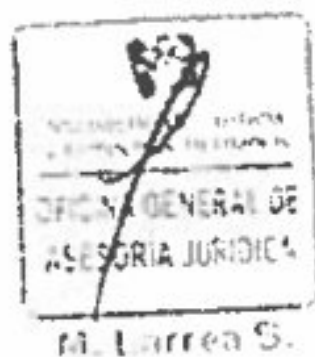
Que, el numeral 2 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado aprobar la propuesta de presupuesto de las entidades de su sector y supervisar su ejecución;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, prescribe que las comisiones son órganos que se crean para cumplir las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, destinadas a servir de base para las decisiones de otras entidades, sin que sus conclusiones tengan efectos jurídicos frente a terceros. Dichos órganos están adscritos a una entidad pública, por lo que carecen de personería jurídica y administración propia. Asimismo, el numeral 1 del artículo 36 de la citada Ley establece que las comisiones sectoriales son de naturaleza temporal y se crean mediante resolución ministerial del titular del pliego a cuyo ámbito de competencia corresponden;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral h) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones realiza el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el Programa Multianual de Inversiones, realizando reportes semestrales y anuales, los cuales deben publicarse en el portal institucional del Ministerio y organismos adscritos a cargo del Sector;

Que, para tal efecto, mediante Informe N° 24-2018-JUS/OGPM-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señaló que con la derogatoria de la





Ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, resulta conveniente la adecuación del actual Comité de seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Sector Justicia y Derechos Humanos al marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Que, con Oficio N° 1145-2018-JUS/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 24-2018-JUS/OGPM-OPMI emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, proponiendo la conformación y funciones de la Comisión de Seguimiento de la Ejecución de las Inversiones de los Pliegos Presupuestarios del Sector Justicia y Derechos Humanos;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0054-2013-JUS, de fecha 06 de marzo de 2013, que conformó el Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Sector Justicia y Derechos Humanos.



Artículo 2.- Crear la Comisión de Seguimiento de la Ejecución de las Inversiones de los Pliegos Presupuestarios del Sector Justicia y Derechos Humanos, de naturaleza temporal, con el objeto de propiciar el cumplimiento eficiente de la ejecución de las inversiones en los Pliegos Presupuestarios del Sector Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3.- Conformación

3.1 La Comisión estará conformada de la siguiente manera:

- El (la) Secretario (a) General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá
- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- El (la) Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Justicia y Derechos Humanos, que actuará como Secretario (a) Técnico (a).
- Los (las) Jefes (as) de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, o quienes hagan sus veces de los Pliegos Presupuestales INPE y SUNARP

3.2 La Comisión podrá convocar, a fin de informar, a los (las) responsables de las Unidades Ejecutoras del Sector Justicia y Derechos Humanos

3.3 Los miembros que conforman la Comisión ejercen sus funciones ad honorem.





Resolución Ministerial

Artículo 4.- Funciones

La referida Comisión tiene como funciones las siguientes:

- Efectuar el seguimiento de la ejecución de las inversiones del presupuesto de los Pliegos del Sector Justicia y Derechos Humanos.
- Efectuar el seguimiento de los avances de ejecución física y financiera de los proyectos de inversión y de otras inversiones previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector, emitiendo recomendaciones y propuestas de medidas correctivas para los pliegos presupuestarios, de ser el caso.
- Efectuar el seguimiento de los avances en la elaboración y aprobación de las fichas técnicas y los estudios de preinversión para los proyectos de inversión a cargo de las Unidades Formuladoras del Sector.
- Efectuar informes de seguimiento de inversiones de los Pliegos del Sector, con periodicidad mensual, los cuales son remitidos a los Titulares de los pliegos del sector y a los Secretarios Generales.
- Las sesiones se realizarán como mínimo una vez al mes.

Artículo 5.- Plazo de Instalación de la Comisión

La Comisión debe instalarse en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Plan de Trabajo

La Comisión aprueba su Plan de Trabajo para el año 2018 dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Resolución. Para el año siguiente aprobará su Plan de Trabajo anual dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero del año fiscal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



CARILLA EN BLANCO



Resolución Ministerial

Lima, 01 JUN. 2018

N°0230-2018-JUS

VISTOS; la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 246-2018-GGPJ, y el Memorando N° 068-2018-JUS/GA, del Gabinete de Asesores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1299 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 30 de diciembre de 2016, se dispone transferir el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal – SINARSAC, a cargo del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo 3 del mencionado Decreto Legislativo establecía que, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia de la norma, se debía constituir una Comisión Técnica encargada de la conducción del proceso de transferencia integrada por representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Poder Judicial;

Que, por Resolución Ministerial N° 0033-2017-JUS, se constituye el Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal denominado "Comisión Técnica encargada del Proceso de Transferencia del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal"; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0129-2017-JUS se designa como Secretario Técnico de la mencionada Comisión al Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

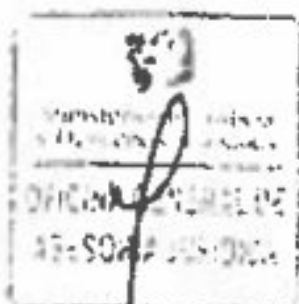
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0332-2017-JUS, se reconfirma el citado Grupo de Trabajo y se derogan las Resoluciones Ministeriales N° 0033-2017-JUS y N° 0129-2017-JUS;

Que, la "Comisión Técnica encargada del Proceso de Transferencia del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal" ha culminado la etapa preliminar de transferencia en la que las áreas técnicas y administrativas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Poder Judicial han logrado consensuar los componentes que serán objeto de transferencia;

Que, a efectos de facilitar la metodología de trabajo conjunto y la ejecución del traslado efectivo de los componentes, se considera conveniente constituir una Comisión Técnico-Administrativa conformada por los jefes de las áreas correspondientes de ambas instituciones;



S.H.



M.S.G.

Que, mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 246-2018-GGPJ, se designan a los funcionarios del Poder Judicial que integrarán la referida Comisión.

Que, es necesario designar a los funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y del Poder Judicial, que integrarán la Comisión Técnico-Administrativa para la transferencia del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución de la Comisión Técnico-Administrativa.

Constituyese la Comisión Técnico-Administrativa para la transferencia del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, que está integrado de la siguiente manera:

- a) Por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Manuel Francisco Soto Gamboa, Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien la presidirá.
 - Richard Henry Acuña Flores, Jefe de la Oficina General de Administración, quien actuará como Secretario Técnico.
 - Hernán Yaipén Aréstegui, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
 - Juan Baltazar Dedios Vargas, Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.
 - Mario Maximiliano Bojórquez Arevalo, Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información.
 - Manuel Eduardo Larrea Sanchez, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Carlos Antonio Bazo Ramírez, Director General de la Dirección General de Asuntos Criminológicos.
- b) Por parte del Poder Judicial
- El/la Gerente General.
 - El/la Secretario General.
 - El/la Gerente de Administración y Finanzas.
 - El/la Gerente de Planificación.





Resolución Ministerial

- El/la Gerente de Recursos Humanos y Bienestar.
- El/la Gerente de Informática.
- El/la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- El/la Asesor/a de la Gerencia General.

Artículo 2.- Instalación

La Comisión Técnico-Administrativa para la transferencia del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, se instala dentro de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe).

Artículo 3.- Financiamiento

La participación de los miembros de la Comisión Técnico-Administrativa para la transferencia del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, es ad honorem y sus actividades no demandan recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Derogación

Deróguense la Resolución Ministerial N° 0332-2017-JUS y la Resolución de Secretaría General N° 059-2018-JUS.

Artículo 5.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Técnico-Administrativa para la transferencia del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.

Artículo 6.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



CARILLA EN BLANCO



Resolución Ministerial

N°0258-2018-JUS

Lima, 21 JUN. 2018

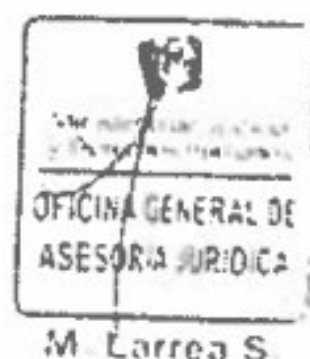
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, se creó la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que cuenta con un Consejo Directivo integrado, entre otros miembros, por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos o su representante;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, señala que la representación de el/la Ministro/a de Estado ante el citado Consejo Directivo debe recaer en el/la Viceministro/a del Sector o su Secretario/a General;

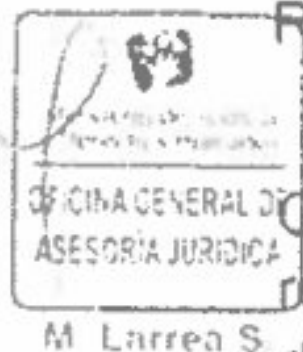
Que, por Resolución Ministerial N° 0096-2018-JUS, se designó a el/la Viceministro/a de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como representante del Ministro de Justicia y Derechos Humanos ante el Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, siendo que, por convenir a la gestión, resulta pertinente dejar sin efecto la precitada Resolución y designar al nuevo representante del Ministro de Justicia y Derechos Humanos ante el citado Consejo Directivo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas; el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0096-2018-JUS



Artículo 2.- Designar al señor abogado Manuel Francisco Soto Gamboa, Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como representante del Ministro de Justicia y Derechos Humanos ante el Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Regístrese y comuníquese.


SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos





Resolución Ministerial

N°0227-2017-JUS

Lima, 12 SET. 2017

VISTOS, el Acta N° 003-2017-CCI del Comité de Control Interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Informe N° 050-2017-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, el Informe N° 1023-2017-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

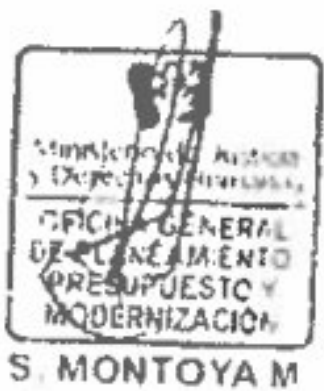
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0287-2016-JUS, de fecha 06 de octubre de 2016, se reconstituyó el Comité de Control Interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual ejerce sus funciones hasta la actualidad, y su accionar se regula en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/PROD, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el mismo que define una nueva estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional, impactando en la denominación de los cargos de los integrantes del Comité de Control Interno;

Que, resulta necesario reconstituir el Comité de Control Interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, alineándolo con las funciones y la estructura orgánica establecidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, por ende, mediante documentos de vistos, la Presidenta del Comité de Control Interno de la entidad, hace llegar la propuesta para reconstituir el Comité de Control Interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la respectiva aprobación de la Titular de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado; la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Control Interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0287-2016-JUS, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- El/la Secretario/a General, quien lo preside
- El/la Jefe/a de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, como Secretaria Técnica
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de Información
- El/la Director/a General de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria
- El/la Director/a General de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Miembros Suplentes

- El/la Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Reemplaza a el/la Secretario/a General)
- El/la Jefe/a de la Oficina de Organización del Trabajo y Desarrollo del Talento (Reemplaza a el/la Jefe/a de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción)
- El/la Jefe/a de la Oficina de Organización y Modernización (Reemplaza a el/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización)
- El/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento (Reemplaza a el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración)
- El/la Jefe/a de la Oficina de Infraestructura y Soporte Tecnológico (Reemplaza a el/la Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de Información)
- El/la Directora/a de la Dirección de Desarrollo Jurídico y Calidad Regulatoria (Reemplaza a el/la Director/a General de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria)
- El/la Director/a de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (Reemplaza a el/la Director/a General de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia)

Artículo 2.- El Comité que se reconforma, regula su accionar en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.





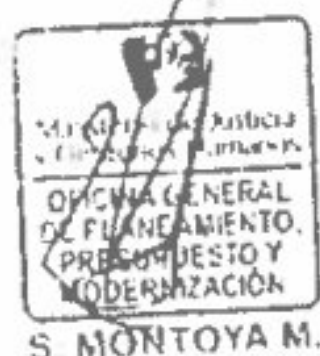
Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dejar sin efecto la reconfirmación del Comité de Control Interno dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 0287-2016-JUS.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe).

Artículo 5.- Remítase copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

CARILLA EN BLANCO



Resolución Ministerial

Lima, 28 NOV. 2017

N°0311-2017-JUS

VISTOS, el Oficio N° 1245-2017-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 032-2017-JUS/OGPM-OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y el Informe N° 1334-2017-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, en adelante la Ley, establece que el Ministerio que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en la Ley, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establece el artículo 6 de la misma norma, y como Órgano de coordinación con Proinversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a este último;

Que, el numeral 8.2 de la Ley, señala que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectuará mediante Resolución Ministerial, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

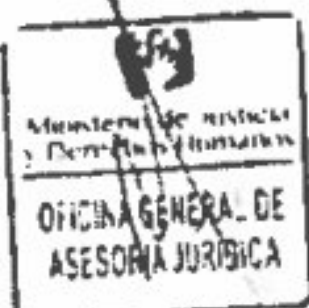
Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 410-2015-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, en adelante el Reglamento, señala que el Comité de Inversiones de un Ministerio es un órgano colegiado y está integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la Entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1251, que modifica el Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y con Decreto Supremo N° 068-2017-EF se modificó su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF;

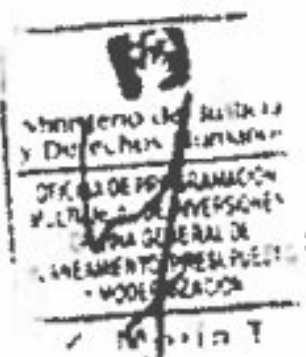
Que, mediante artículo 1 del Decreto Supremo N° 068-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, establece la modificación de diversos artículos, entre ellos, el primer párrafo del numeral 6.2 que señala "El Comité de la Inversión Privada tiene las siguientes funciones (...)";



E. MENDOZA R



J. Torrico H.



S. MONTAÑA R



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0004-2016-JUS, se crea el Comité de Inversiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la misma que fue modificada mediante Resolución Ministerial N° 0134-2017-JUS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

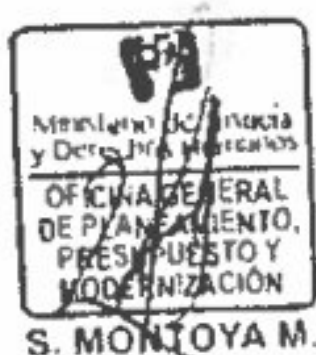
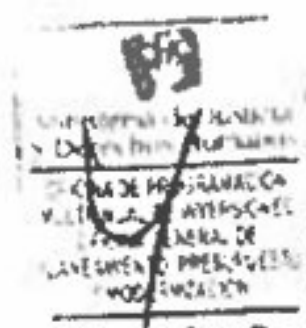
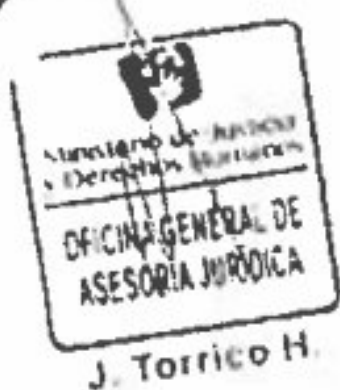
Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió el Informe N° 032-2017-JUS/OGPM-OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual, remite la propuesta de modificación de la Resolución Ministerial N° 0004-2016-JUS y de la Resolución Ministerial N° 0134-2017-JUS, en los extremos de la conformación del Comité, considerando la nueva estructura y nomenclatura aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y de incluir a la Presidencia del Consejo Nacional Penitenciario como apoyo técnico necesario al Comité, de conformidad a lo acordado en la reunión del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Justicia y Derechos Humanos, respectivamente;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo propuesto; y, de conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Públicos Privadas y Proyectos en Activos y modificado por el Decreto Legislativo N° 1251 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 068-2017-EF, la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0004-2016-JUS de fecha 11 de enero de 2016 y la Resolución Ministerial N° 0134-2017-JUS de fecha 1 de junio de 2017.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Crear el "Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Justicia y Derechos Humanos", en el marco del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Públicos Privadas y Proyectos en Activos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1251, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- El (la) Secretario (a) General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o su representante, quien lo presidirá.
- El (la) Director (a) General de la Dirección General de Asuntos Criminológicos.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o su representante

Artículo 3.- El Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Justicia y Derecho Humanos, ejerce las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Públicos Privadas y Proyectos de Activos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1251; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 068-2017-EF.

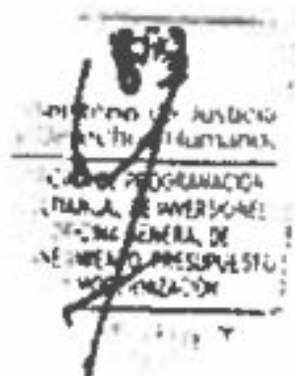
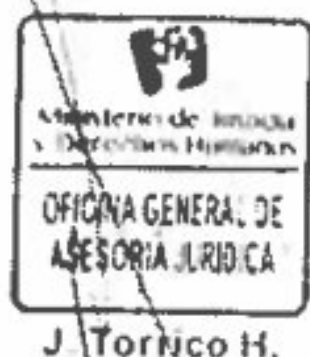
Artículo 4.- La Presidencia del Consejo Nacional Penitenciario, la Oficina de Gestión de Inversiones y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, brindarán el apoyo técnico necesario al Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial, se publica en el diario oficial El Peruano y en el Portal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe).

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros designados en el artículo 2, y a los órganos o unidades orgánicas que brindarán apoyo técnico designados en el artículo 4.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



CARILLA EN BLANCO



Resolución de Secretaría General

N°0067-2018-JUS

Lima, 30 MAYO 2018

VISTOS, el Oficio N° 553-2018-JUS/OGA, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 492-2018-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se aprueban las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público, y permiten la mejora continua del servicio público, mediante el ahorro de recursos, así como la reducción de impactos negativos en el ambiente;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, establece que las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, el Ministerio del Ambiente ha publicado la Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector Público, que brinda las pautas necesarias para poder desarrollar un plan de ecoeficiencia dentro de las instituciones públicas, a través de la conformación de un Comité de Ecoeficiencia que tendrá como tareas principales: (i) Elaborar la Línea Base y el Plan de Ecoeficiencia; (ii) Asegurar la correcta aplicación del Plan de Ecoeficiencia; (iii) Monitorear el Plan de Ecoeficiencia; y (iv) Fomentar y estimular al personal para que adopte buenas prácticas de ecoeficiencia;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0020-2013-JUS, se aprueba la Directiva N° 02-2013-JUS/OGA, "Directiva sobre Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos" que establece que la Secretaría General designa al Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta pertinente emitir el acto de administración por el que se constituye el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad, con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 009-2009-



MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público; la Resolución de Secretaría General N° 0020-2013-JUS, que aprueba la Directiva N° 02-2013-JUS/OGA, "Directiva sobre Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos"; y, la Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que está integrado por los siguientes servidores civiles:

- El/La Secretario/a General o su representante, quien lo preside.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración, o su representante, quien desempeña las funciones de Secretario/a Técnico/a.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o su representante.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento, o su representante.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos, o su representante.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Imagen y Comunicaciones, o su representante.

Artículo 2.- El Comité de Ecoeficiencia se instalará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la comunicación de la presente resolución.

Artículo 3.- Los Integrantes del Comité de Ecoeficiencia, comunicarán al Secretario General, la designación de sus representantes en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles contados a partir de la instalación del referido Comité.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MANUEL SOTO GAMBOA
Secretario General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





Resolución de Secretaría General

N°0068-2018-JUS

Lima, 30 MAYO 2018

VISTOS; el Informe N° 018-2018-OILC y el Informe N° 021-2018-OILC de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción; y, el Informe N° 523-2018-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública así como construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.



Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuya aplicación es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la citada norma;



Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el mismo que crea la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, otorgándole, entre otras funciones, el diseño de metodologías y estrategias, así como la implementación de acciones que faciliten la gestión de riesgos inherentes a posibles actos de corrupción;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 003-2018-JUS, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional 2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el mismo que incluye en la unidad orgánica Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la Actividad POI: Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno NTP-ISO 37001-2017 en el MINJUSDH;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante los informes de Vistos, resulta necesario conformar el Comité Implementador del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que lidere la implementación del citado sistema de gestión, siendo el ámbito de su aplicación la atención de servicios



de Defensa Pública y Acceso a la Justicia en el nuevo Código Procesal Penal en delitos de corrupción de funcionarios y criminalidad organizada

Que, la labor del Comité Implementador concluirá una vez que el Sistema de Gestión Antisoborno se tenga por implementado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

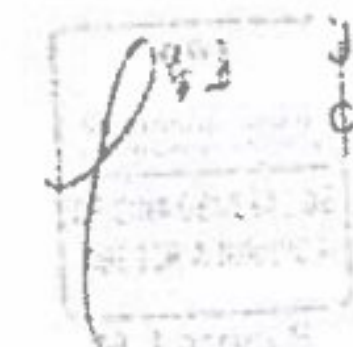
SE RESUELVE

Artículo 1.- Conformar el Comité Implementador del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de carácter temporal, cuyo ámbito de aplicación es la atención de servicios de Defensa Pública y Acceso a la Justicia en el nuevo Código Procesal Penal en delitos de corrupción de funcionarios y criminalidad organizada; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El/la Secretario(a) General, quien lo preside.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, como Oficial de Cumplimiento
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Organización y Modernización
- El/la representante del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia.
- El/la Directora(a) de la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima.

Artículo 2.- El Comité Implementador ejerce las siguientes funciones

- Elaborar y gestionar la aprobación, por parte del titular de la entidad, de la política de Gestión Antisoborno
- Requerir los recursos adecuados y necesarios para llevar a cabo la implementación y, el posterior funcionamiento eficaz del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos de soborno que se puedan anticipar, teniendo en cuenta el contexto de la organización.
- Supervisar y asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno se implemente conforme con los requisitos de la NTP-ISO 37001 2017.





Resolución de Secretaría General

- Elaborar el informe final que evidencie los resultados de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Informar periódicamente a la Alta Dirección del MINJUSDH sobre los avances realizados en la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe).

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL SOTO GAMBOA
Secretario General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



CARILLA EN BLANCO

Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el referido funcionario ha presentado su renuncia a la designación indicada en el considerando precedente, la que resulta pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor José Manuel Coloma Marquina, al cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1634701-4

Designan Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 068-2018-JUS**

Lima, 6 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al abogado Miguel Ángel Soria Fuerte, en el cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1634701-5

Designan Secretario General del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0111-2018-JUS**

Lima, 6 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al abogado Manuel Francisco Soto Gamboa, en el cargo de confianza de Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1634242-1

Designan Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0112-2018-JUS**

Lima, 6 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al abogado Vicenta Esteban González Navarro, en el cargo de confianza de Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1634242-2

Designan Director General del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0113-2018-JUS**

Lima, 6 de abril de 2018

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Designan Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0133-2018-JUS**

Lima, 10 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel F-5, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Hernán Yaipén Aréstegui en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel F-5, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1636175-1

Designan representante del Ministerio ante el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI y presidirá el Consejo Directivo**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0135-2018-JUS**

Lima, 11 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados, en adelante PRONABI, con el objeto de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitiva, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias generadas por la comisión de delitos en agravio del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1104, así como otros delitos que se cometan en agravio del Estado, contemplados en las normas ordinarias o especiales sobre la materia, con la finalidad de asegurar la ejecución de la consecuencia jurídico-patrimonial declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado en su condición de agraviado o parte civil.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONABI, el cual contempla que dicha entidad tiene una estructura funcional compuesta por la Alta Dirección, la Unidad Funcional de Apoyo y las Unidades Funcionales de Línea.

Que, el artículo 11 de la citada Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, establece que el Consejo Directivo es un órgano colegiado que se encuentra conformado por seis (06) miembros de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, los cuales son acreditados mediante Resolución del Titular de la entidad que representan, disponiendo que lo presidirá el representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que Resolución Ministerial N° 0057-2018-JUS, se resolvió dar por concluido el encargo de funciones de Presidente del Consejo Directivo del PRONABI, conferido mediante Resolución Ministerial N° 0120-2017-JUS al señor Celso Alfredo Saavedra Sobrados.

Que, a fin de mantener el normal funcionamiento del PRONABI, es necesario designar al representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien presidirá el Consejo Directivo.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, que crea el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI y la Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados-PRONABI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al abogado Manuel Francisco Soto Gamboa, Secretario General, como representante del Ministerio de Justicia y Derechos ante el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, quien presidirá el Consejo Directivo.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, así como al interesado, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1636175-2

Designan Directora de Programa Sectorial IV del Despacho Ministerial, ejerciendo las funciones de Coordinadora Ejecutiva del PRONABI**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0137-2018-JUS**

Lima, 11 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV, del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ejerciendo las funciones de Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI.

Que, resulta necesario designar a la profesional que desempeñará dicho cargo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Decreto Supremo N° 011-



Resolución Ministerial

N°0166-2018-JUS

Lima, 18 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos es la más alta autoridad política y ejecutiva del Ministerio y tiene entre sus funciones orientar, dirigir, formular, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales del Sector Justicia y Derechos Humanos a su cargo;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV, Nivel F-5, Director General del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

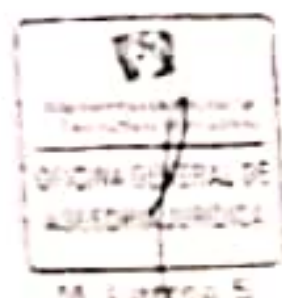
Que, el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos depende jerárquicamente del Despacho Ministerial, conforme lo establece el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

Que, a fin de mantener el normal funcionamiento del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es necesario encargar las funciones de dicho órgano de formación académica, en tanto se designe al titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al señor Manuel Francisco Soto Gamboa, Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las funciones del Director General del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en adición a sus funciones.





Artículo 2.- Notificar la presente resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos

Regístrese y comuníquese.



ALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



Resolución Ministerial

N°0167-2018-JUS

Lima, 18 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos es la más alta autoridad política y ejecutiva del Ministerio y tiene entre sus funciones orientar, dirigir, formular, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales del Sector Justicia y Derechos Humanos a su cargo;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV, Nivel F-5, Secretario Técnico del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

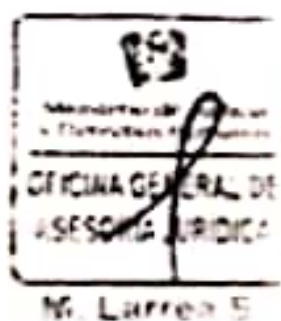
Que, el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública depende jerárquicamente del Despacho Ministerial, conforme lo establece el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

Que, a fin de mantener el normal funcionamiento del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es necesario encargar las funciones de dicha Secretaría Técnica, en tanto se designe al titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

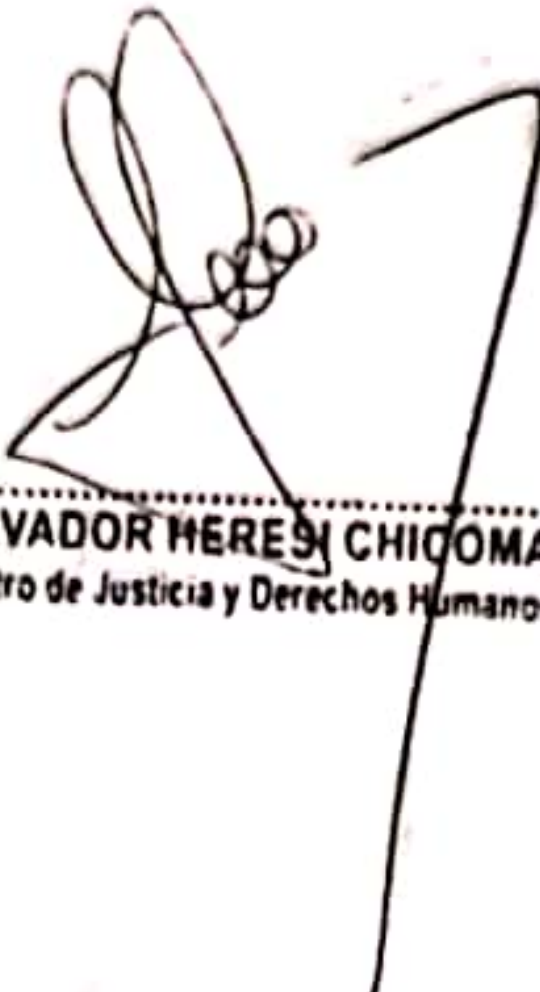
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al señor Manuel Francisco Soto Gamboa, Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las funciones de la Secretaría Técnica del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en adición a sus funciones.



Artículo 2.- Notificar la presente resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos

Regístrese y comuníquese.



SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos